



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente Nº 4117.23828.2022.0

11 MAY 2022

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de eximición por el periodo 2022 interpuesta por la contribuyente PEZZELATO Lucia Faustina DNI 3.541.612 con domicilio en calle Angel Pini N°5144 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeto obligado de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta 431685/3, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 del mes de Abril de 2022 se presenta el contribuyente e interpone la solicitud de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al periodo 2022, conforme lo prevé el Art. 132 Inc. H;

Que el artículo mencionado en el párrafo precedente, establece los requisitos que deberán acreditar los jubilados y/o pensionados y/o su cónyuge o pareja conviviente a los fines de obtener la eximición de pago pretendida;

Que por su parte el artículo 132 BIS dispone que en el supuesto del inciso H del artículo 132, no podrán acceder a tal beneficio quienes: "*Sean titulares de viviendas de una superficie cubierta mayor de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2)*";

Que habiendo efectuado las verificaciones correspondientes, surge a fs. 31 Vta. que el contribuyente no cumple con el requisito que establece la cantidad de metros cubiertos con los que debe contar la propiedad, resultando de la última actualización registrada por la Agencia De Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en fecha 21 de octubre de 2007 que el inmueble cuenta con una superficie edificada de 167 mts.2;



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "*

Corresponde al Expediente N° 4117.23828.2022.0

Que de todo lo expuesto, se concluye que no es posible proceder a otorgar el beneficio de eximición solicitado a fs. 2 por el contribuyente mencionado;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Denegar en contra de la contribuyente PEZZELATO Lucia Faustina DNI 3.541.612 con domicilio en calle Angel Pini N°5144 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, la solicitud de eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2022 en relación a la Cuenta Municipal N°431685/3, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente Nº 4117.23828.2022.0

a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 50 /22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO